



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2019 OBJETO “SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”

**OBSERVACION No. 1.** Se recibió observación allegada al correo electrónico [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co) por DISTRICILICOS S.A.S. de fecha 21 de febrero de 2019 respectivamente, en los siguientes términos:

El observante manifiesta

1. *Observación al numeral 24.2 evaluación financiera, inciso 24.2.1 OBSERVACION SOBRE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EN CUANTO AL INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)*

*SOLICITUD: Una vez analizada, la definición, la aplicabilidad, la pertinencia, la razonabilidad y otras consideraciones, se solicita comedidamente que en caso de incluir el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio este se fije entre un 8% y un 10%, el cual es un valor razonable dadas las condiciones actuales de la economía nacional y del mercado financiero colombiano.*

2. *Definición: los siguientes elementos que aparecen en el anexo PROPUESTA TECNICA no tienen precio techo ; ítem 216 solución de monsel (percloruro férrico 50%) frasco, ítem 227 paletas desechables para desfibrilador unidad, ítem 252 ácido acético al 5% frasco, ítem 253 ácido tricloacético 85% frasco, cabe notar que se solicita ofertar todos los insumos a causal de inhabilidad y rechazo de la oferta además se solicita también no pasarse del valor del presupuesto que es de \$250.000.000 millones por ellos es de suma importancia que se conozcan los precio techo de cada producto.*

**RESPUESTA N°. 1:** No se acepta la solicitud, toda vez que en los pliegos de condiciones se solicita una rentabilidad del patrimonio  $\geq$  a 0.18 y no como lo manifiesta el proponente del 18%

**RESPUESTA N°. 2.** Se aclara que los elementos a los cuales no se les estimó el precio techo no aplica para ellos el precio por lo cual el proponente lo estimara en el costo de su propuesta.

**OBSERVACIÓN N° 2.** Se recibió observación allegada al correo electrónico [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co) por parte de COMERCIAL PROMEDICOS de fecha 21 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

El observante manifiesta



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

1. con el fin de que el proceso tenga la mayor claridad y no se proceda a delimitar hacia un oferente específico por favor aclara de acuerdo al numeral 7 RECHAZO O ELIMINACION DE LA OFERTA en el inciso A se especifica que será rechazada la oferta que exceda el valor del presupuesto oficial siendo el mismo el valor de 250.000.000 millones mcte así mismo según el anexo adjunto PROPUESTA TÉCNICA se dejan establecidos unos precios techos por ítem de los cuales suman según las cantidades que especifican el total sería 418.704.618 millones mcte teniendo en cuenta esto solicitamos eliminar el inciso A del numeral 7 esto teniendo en cuenta que la adjudicación será por ítem de menor precio esto claramente estaría direccionando el proceso hacia un oferente específico.
2. Con el fin de que el proceso pueda tener la mayor claridad y objetividad solicitamos aclarar de acuerdo al numeral 25 CRITERIOS DE EVALUACION se especifica que la propuesta que ofrezca menores precios unitarios le será asignado el suministro del ítem, pero después se muestra un cuadro de CRITERIOS DE EVALUACION donde se muestra una serie de puntuaciones de acuerdo a diferentes criterios que se solicitan la gran mayoría de los cuales aplican para medicamentos y no para material médico. por favor aclarar cual será realmente el proceso para la evaluación y posterior adjudicación de las ofertas presentadas por los diferentes oferentes.
3. Con el fin de brindar total transparencia y garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual favor revisar el numeral #24 en el inciso N donde se solicita que el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP debe haber sido renovado al año 2019 estar en firme y actualizado, sin embargo, se manifiesta en el mismo inciso del numeral correspondiente que las personas o empresas registradas tienen un máximo plazo para realizar la renovación y actualización del registro hasta el 5 día hábil del mes de abril de año en curso. Por lo cual solicitamos muy amablemente que se confirme la aceptación del RUP correspondiente al año 2018 ya que este mismo se encuentra totalmente vigente y actualizado.

**RESPUESTA N° 1.** Se acepta la solicitud por tal motivo se ajusta el formato 2 propuesta técnica mediante adenda

**RESPUESTA N° 2.** Se acepta la observación, para lo cual mediante adenda se ajusta la información de la tabla criterios de evaluación.

**RESPUESTA N° 3.** Se acepta la solicitud y se ajustara el literal N del numeral 24.1 según la observación mediante adenda 03 de 2019.

**OBSERVACIÓN N° 3.** Se recibió observación allegada al correo electrónico [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co) por parte de ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA CODESTOL, de fecha 20 de febrero de 2019, en los siguientes términos.

El observante manifiesta



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

número 1:

-Con el ánimo de no generar ningún tipo de confusión consideramos necesario corregir en ambos pliegos las fechas que se mencionan en el cronograma y que hacen referencia específicamente a las siguientes Actividades: Plazo para entregar observaciones a Los términos de condiciones 20/02/2018 Hasta 10:00 Am y Respuestas a las observaciones 20/02/2018 4:00 pm. Ya que como podemos apreciar en estas fechas se debe corregir al año a 2019.

número 2:

-Sabemos que son conocedores de nuestra cooperativa y de la relación que hemos sostenido con la Entidad que hoy lidera usted como lo es El Hospital San Juan Bautista E.S.E., la cual se remonta por más de 20 años como Asociado, Aliados estratégicos en pro de Fortalecer la Red de Salud del Departamentos y de la comunidad del Municipio de Chaparral, por todas estas innumerables razones consideramos se tenga en cuenta que nuestra cooperativa es una entidad sin ánimo de lucro que no genera utilidades si no excedentes que de igual manera son redistribuidos a nuestros asociados grupo al cual su entidad pertenece, esto hace que nuestros márgenes de rentabilidad no sean nuestra razón de ser, por tal motivo no se puede hacer una comparación con las empresas privadas y de otros sectores por esta razón solicitamos que los indicadores de capacidad Organizacional como lo son la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo sean evaluados a corde a nuestra entidad que es Sin Animo de lucro y no sean factor inhabilitador al no cumplir con los valores que se mencionan para estos en el pliego de condiciones, . Cabe resaltar que conocen la trayectoria de nuestra cooperativa la capacidad, solidez, liquidez como lo pueden evaluar en el resto de indicadores.

número 3:

-Finalmente solicitamos revisar en la actividad que hace referencia a: Recepción de Propuestas: El mecanismo de Publicación, pues nos sucedió en la radicación de la Carta de interés por participar, en esta dependencia manifestaron no tener sellos ni estar autorizados para radicar documentación, y se nos indicó a través de su despacho radicarlo en la recepción de correspondencia general.

**RESPUESTA N° 1.** Se acepta la solicitud y se ajusta el cronograma mediante adenda 03 de 2019

**RESPUESTA N° 2.** No se acepta la solicitud debido a que la ESE debe garantizar contratar con proveedores que demuestren una mínima capacidad organizacional descrita en el registro único de proponentes, para garantizar que los despachos de material médico quirúrgico no se supediten a la oportunidad



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

en el pago y sean despachados con celeridad, debido a las evidentes deficiencias en el sector salud relacionadas en el pago oportuno de las administradoras de planes de beneficio.

**RESPUESTA N° 3.** Se acepta la solicitud y se ajusta en el cronograma mediante adenda 03 lo referente a la radicación en la ventanilla única de recepción de correspondencia.

**OBSERVACIÓN N° 4.** Se recibió observación allegada al correo electrónico [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co) por parte de - MEDICALL GROUP ANMA S.A.S de fecha 21 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

El observante manifiesta

1. *OBSERVACIÓN AL NUMERAL 24 LITERAL D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Dentro de los requisitos habilitantes el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, solicita Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se encuentre registrada o con fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso Basado en lo anterior, solicitamos al Hospital no limitar la constitución y/o creación de la empresa proponente, toda vez que pese no tener esa antigüedad indicada en el Pliego de Condiciones, hay varios oferentes que sí cuenta con toda la experiencia dentro del mercado de tal forma que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto de la convocatoria de la referencia.*

*De esta forma, se puede garantizar mayor pluralidad de proponentes por tal razón solicitamos sea considerada nuestra observación*

**RESPUESTA N°1.** Se acepta la solicitud y se ajustara el literal D del numeral 04 de la convocatoria mediante adenda.

**VIANEY URBANO**  
Oficina de Contratación

**JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO**  
Asesora Jurídica en Contratación

**ORIGINAL FIRMADO**